ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA E INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DEL PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA.

La Empresa Social del Estado centro de salud de zapayan, entidad que rige sus procesos de contratación de acuerdo al derecho privado según lo prescrito en los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994. en plena correspondencia con los principios de la función administrativa y la contratación pública, plasmados en la constitución política de Colombia al tenor del artículo 209, que establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Y en correspondencia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 Basándose en el principio de economía y en el deber de planeación adelanta los siguientes estudios previos.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado centro de salud de zapayan, es una entidad pública de categoría especial descentralizada de carácter departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es de derecho privado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a algunas personas, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, respecto de la cual la entidad haya podido verificar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. La E.S.E CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN, como entidad pública, a pesar de regirse en su contratación por el régimen privado, debe aplicar los principios del artículo 209 y 267 de la Constitución Política en ejercicio de la función administrativa en su régimen de contratación. La E.S.E CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN, es una empresa social del estado prestadora de servicios de salud, de primer nivel en el municipio, su objetivo principal es velar por que este servicio de pueda prestar de forma integral, humana y de calidad, 2. tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a toda la Comunidad y para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud

correspondientes y para ello requiere de diversos elementos entre los cuales se encuentra el personal asistencial y administrativo idóneo para que se encargue de la ejecución de los diferentes procesos.
De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley. 3. La ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias "(...) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales". Así mismo, el artículo 4o del Decreto número 806 de 1998 define el Plan de Atención Básica (PAB), como "Un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución Política, es de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado". 4. Por su parte, la ley 1122 de 2007, en su artículo 33 literal h dispuso que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud". Más adelante, y en continuación de esta línea argumentativa la Ley 1438 de 2011 en su artículo 6º estableció que el Ministerio de la Protección Social elaboraría un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual confluyen las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. 5. El Artículo 1º de la Resolución 1597 de 2025 tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), de conformidad con la parte considerativa del presente acto. 6. En el mismo sentido, para efectos de aplicación de la resolución 1597 de 2025 trae definiciones de atención Primaria en Salud, autoridad sanitaria, curso de vida, determinantes sociales de la salud, entornos de vida cotidiana, equipos básicos en salud, gobernabilidad en salud, gobernanza en salud, rectoría en salud, salud familiar y comunitaria, territorio y transectorial dad para que sean tenidos en cuenta al momento de su aplicación. Continuando, más adelante en el Artículo 10 con la definición del Plan de Intervenciones Colectivas (en adelante PIC) como "Conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y micro territorio." 7.Conforme a lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025, específicamente en su Artículo 11, las entidades de orden departamental, distrital y municipal formularán el plan de salud pública de intervenciones colectivas teniendo en cuenta lo siguiente:11.1. Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme con las directrices que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta formulación se realizará con base en el reconocimiento de las condiciones de vida y salud de las personas, familias y comunidades en el territorio y los

acuerdos intersectoriales, sociales y comunitarios suscritos para el cuidado integral de la salud, en el ámbito de su jurisdicción. 11.2. Garantizarán durante todo el proceso de formulación, la participación de los demás actores del sector salud, las entidades del sector público, el sector privado, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general. 11.3. Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas partiendo de los resultados del análisis de situación de salud y la comprensión integral de: i. La realidad territorial, ii. Las formas de configuración de los determinantes sociales de la salud, iii. Las problemáticas y necesidades sociales en salud, iv. Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad, y v. El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades. 11.4. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas estará armonizado con el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y demás instrumentos de Planeación Integral en Salud vigentes, en aras de garantizar la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como el logro de los resultados en salud. 11.5. Como resultado del proceso de formulación, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal elaborará un anexo técnico que incluya como mínimo los siguientes criterios: i. Departamento, Distrito o Municipio; ii. Periodo de implementación; iii. Distribución de territorios y micro territorios de salud en el ámbito de jurisdicción; iv. Población por cubrir; v. Resultados esperados; vi. Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; vii. Número de equipos básicos de salud y perfiles; viii. Distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; ix. indicaciones o especificaciones técnicas; x. Costos directos e indirectos; xi. Indicadores; xii. Medios de verificación; xiii. Procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera. 8. Se suscribió con la gobernacion del magdalena el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0584-2026, Para la ejecución de la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se implementará un esquema operativo basado en equipos territoriales conformados por municipios, los cuales tendrán a su cargo la ejecución articulada de las acciones asignadas, garantizando criterios de eficiencia, cobertura, integralidad y optimización de recursos.

Para el desarrollo de las actividades es indispensable contar con útiles de oficina y papelería que le permitan al personal desarrollar sus actividades en términos de calidad, los cuales son de consumo constante por ende actualmente no se cuenta con las cantidades necesarias para las actividades cotidianas en la ESE.

Por lo que se hace necesario contratar el suministro de los siguientes insumos:

DESCRIPCION	CANT
BOLIGRAFO NEGRO	84,00
SHARPIE	32,00
LAPIZ NEGRO RXOSC	64,00
CARTULINA GRANDE	40,00
SEPARADORES PLT	100,00
CAJA DE GRAPA	12,00
CARPETA OFICIO COLOR	200,00

PLANILLEROS GANCHO M ETALICO	52,00
SACA GRAPAS	12,00
ENGRAPADORAS	8,00
HOJA CUCHILLA EXACTO	24,00
CINTA ENMASCARAR 18 2 0	24,00
LIBRO DE ACTAS 50 HOJA S 100F	30,00
MEMOS ADHESIVOS	12,00
TIJERA ARTESCO 6 5	6,00
EXACTO ENCAUCHADO 18 MM	4,00
PAPEL ADHESIVO CA20	10,00
RESALTADOR MARFIL A	24,00
CLIC METALICO JUMBO	12,00
MALETIN 13 BOLSILLOS	24,00
CORRECTOR LIQUIDO D1 01	6,00
CAJA CARPETA 4 ALAS X 10	20,00
SOBRE DE MANILA OF X 1 00	5,00
POLVO TONER RECARGA X KILO	6,00
AZ OFICIO X10 SEP META L	5,00
AZ CARTA SEP METAL X 1 0	5,00
TONER COMPATIBLE HP G EN REF VAR	50,00
RESMA OFI R0012 X 10	25,00
RESMA CARTA R21214 X 10UND	25,00
GANCHO LEGAJADOR PLA STICO X10	12,00
MOUSE GENIUS	12,00
TECLADO GENIUS	12,00
TINTAS EPSON 544 ORIGI NAL	24,00

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del presente contrato es **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA...**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Clasificación UNSPSC:
Código UNSPSC 14111507
Segmentos: Papel para impresora o fotocopiadora
Clasificación UNSPSC:
Código UNSPSC 44000000
Segmentos: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros

Por la naturaleza del objeto contractual, las especificaciones para su ejecución se derivan de las obligaciones y actividades que se describen seguidamente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los insumos en el almacén de la E.S.E. dentro del plazo establecido.
2. Los insumos deben contar con estándares de calidad que garanticen su uso adecuado
3. Garantizar que los productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el período de vida útil
4. Ante cualquier defecto en los mismos o incompatibilidad con las características aquí descritas, el Centro de Salud se abstendrá de recibir los Elementos, lo cual obligara al contratista a hacer el cambio de los elementos suministrados cuando estos presenten mala calidad, no cumplan los requerimientos específicos, o estén próximos a vencerse y no se ha hecho uso de los mismos, según corresponda, cambio el cual se hará por insumos de las mismas características y los cuales no se encuentren próximos a su vencimiento, sin costo adicional para la ESE.
5. cumplir con el plazo del contrato y de no ser posible comunicar al supervisor del contrato por lo menos 1 día antes del vencimiento del termino de ejecución
6. garantizar la calidad de los productos
7. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido
8. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por la E.S.E
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en la prestación del servicio.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente

11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la institución o a terceros

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÒN

La E.S.E centro de salud de Zapayan en relación a la contratación se rige por las normas del derecho privado, es una entidad estatal con régimen exceptuado de contratación pública, en cabal cumplimiento del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de a partir del acta de inicio, hasta el 31 de agosto de 2026. La aprobación de las pólizas y seguro solicitados no serán requisito para inicio pero sí lo serán para el pago que corresponda a la primera factura o cuenta de cobro, el incumplimiento de las condiciones pactadas como garantías puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato

ESTUDIO DE MERCADO

La ese Habitualmente viene contratando este tipo de productos y servicios con personas jurídicas la cual es dentro de su objeto social tienen diferentes actividades económicas que prestan sus servicios en la zona lo que les facilita el despacho de la mercancía requerida, se han venido contratando los siguientes valores:

NUMERO DE ORDEN	25101602
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA
NIT	819.004.503-2
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIENESTAR INTEGRAL DEL CARIBE PARA TODOS POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSION SOCIAL DE TODOS
IDENTIFICACION	901944709-2
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y ASEO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN
VALOR	DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS $2,926,690
PLAZO	10 DIAS

NUMERO DE CONTRATO	25060121
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA
NIT	819.004.503-2

CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIENESTAR INTEGRAL DEL CARIBE PARA TODOS POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSION SOCIAL DE TODOS
IDENTIFICACION	901944709-2
OBJETO	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE PAPELERIA PARA LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN RELACIONADAS CON EL PIC MUNICIPAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN
VALOR	$16.000.000 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS)
PLAZO	1 MES

NUMERO DE ORDEN	25070201
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA
NIT	819.004.503-2
CONTRATISTA	E Y S SUMINISTROS MEDICOS
IDENTIFICACION	1065639087-1
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN
VALOR	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 4.747.253
PLAZO	10 DIAS

NUMERO DE ORDEN	25090105
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA
NIT	819.004.503-2
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIENESTAR INTEGRAL DEL CARIBE PARA TODOS POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSION SOCIAL DE TODOS
IDENTIFICACION	901944709-2
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN
VALOR	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS $2.387.000
PLAZO	15 DIAS

NUMERO	**DE**	0298-2024

CONTRATO	
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA
NIT	819.004.503-2
CONTRATISTA	COOPERATIVA MODISTAS DEL CAMBIO
IDENTIFICACION	901704647-5
OBJETO	SUMINISTRO DE LA INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA
VALOR	SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($6,451,140)
PLAZO	DIEZ (10) DIAS

Lo anterior también es relevante acorde a los plazos estipulados para cada proceso de contratación lo cual está directamente relacionado con las cantidades que se manejan en cada una de los contratos lo cual nos puede indicar aspectos relevantes a tener en cuenta para esta contratación que se está adelantando.

Para este contrato se solicitó cotización a la empresa que cotidianamente viene realizando este tipo de contrataciones para la entidad, la cual nos informa siguiente valor:

PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTO	ESPECIFICACIONES
FKL SECURITY	1065639087-1	$22.075.216	Descritas en la cotización anexa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de **VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISES PESOS $22.075.216,** en razón al presupuesto de la E.S.E con disponibilidad presupuestal para efectuar esta erogación con cargo a la vigencia fiscal 2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lo pertinente se solicita certificado de disponibilidad presupuestal al área financiera de la ESE para efectuar esta erogación con cargo a la vigencia fiscal 2026. El presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal anexa, la cual hace parte integral del presente contrato

FORMA DE PAGO

El pago del valor total del contrato se hará En la medida que se vayan entregando y debidamente facturando los bienes contratados, El pago que deberá realizar la ESE será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el

Contratista en su calidad de titular. Una vez presentado el informe de actividades o factura, autorizado por el supervisor y cumplidos los siguientes requisitos

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del objeto del contrato será realizada por la gerente de la E.S.E quien para los efectos técnicos podrá apoyarse en el personal que requiera de la planta de personal de la E.S.E

PERFIL	IDONEIDAD
Persona natural o jurídica con capacidad de contratar	Actividad económica relacionada con el suministro de insumos de aseo y papelería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- ✓ Propuesta Del Contratista.
- ✓ Cámara de comercio de la empresa o comerciante
- ✓ RUT de la empresa
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales de la empresa
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa
- ✓ Hoja de vida de la empresa

- ✓ Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad del representante legal (Si aplica).
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía / Cédula de Extranjería del representante legal
- ✓ Visa de Trabajo (Si Aplica) del representante legal
- ✓ Fotocopia Libreta Militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar del representante legal (Excepto para hombres mayores de cincuenta años) (En caso que aplique).
- ✓ Fotocopia o Certificado que acrediten los Títulos Obtenidos del representante legal
- ✓ Tarjeta / Matrícula que acredite la Profesión del representante legal
- ✓ Certificado de Experiencia Laboral de la empresa
- ✓ Certificado de Afiliación o constancia de pago del Sistema de Seguridad Social (Salud) de la empresa.
- ✓ Certificado de afiliación o constancia de pago al sistema de seguridad social (pensión) de la empresa
- ✓ Reporte de la afiliación a la ARL y/o oficio de solicitud de afiliación a la ARL de la empresa
- ✓ Manifestación de Voluntad de Afiliación de personas Naturales a la ARL.
- ✓ Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. Del representante legal
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Natural (Procuraduría) (Vigencia no mayor a 30 días). Del representante legal
- ✓ Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Persona Natural (Contraloría) (Vigencia no mayor a 30 días). Del representante legal
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales de la Persona Natural (Policía Nacional) (Vigencia no mayor a 30 días). Del representante legal
- ✓ Copia Certificación Bancaria
- ✓ Certificado de Vinculación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Del representante legal.
- ✓ Certificado REDAM Del representante legal
- ✓ Certificado De Antecedentes – Policía Nacional Del representante legal
- ✓ Certificado RNMC Del representante legal
- ✓ Certificado de inhabilidades sexuales Del representante legal

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, LA ESE, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio

de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6º de la Ley 100 de 1993, que determina que: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública." A su vez el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Igualmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez el Manual de Contratación de la entidad señala que el régimen jurídico aplicable a los contratos previstos en el Manual serán las disposiciones contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y que los contratos se regirán por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias. Finalmente, dicho estatuto contractual de la ESE consagró que en los contratos en donde se pacten las cláusulas excepcionales o exorbitantes, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		

5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación por cuanto el valor corresponde a datos históricos de contratos anteriores celebrados por la entidad, para realizar actividades similares que conllevan a satisfacer la necesidad de adelantar los procesos contractuales en cumplimientos de los fines del estado, además de la aplicación del aumento autorizado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para la presente Vigencia.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO** que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en el Acuerdo de junta directiva, por tanto, consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Gerente para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x

3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro persona con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÒN:
Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:
Como quiera que del análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).
Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo

N°	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implement ados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamien to/control es monitore ados/revi sados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la garantía.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase / Área / Etapa / Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados: Cómo	Cuándo
6	General / Interno / Ejecución / Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General / Externo / Ejecución / Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General / Externo / Ejecución / Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General / Externo / Ejecución / Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico / Externo / Ejecución / Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implement ados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamien to/control es monitore ados/revi sados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

En materia de Garantías, la Entidad acoge lo dispuesto sobre la materia por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto y al tenor del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del objeto del Contrato la ESE determina no exigir garantía alguna al presente contrato.

Se suscribe el presente estudio el día dieciocho (18) de agosto de 2026, en el municipio de Zapayan magdalena

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
GERENTE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA